

443

EXPEDIENTE No. 174

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, de fecha doce de marzo de dos mil quince, fue remitido a esta Comisión Permanente Instructora, el expediente al rubro indicado, mismo que se formó con la iniciativa con punto presentada por el Diputado Jefté Méndez Hernández, para su estudio y Dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 10 de marzo del año 2015, fue presentada en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, un escrito signado por el Diputado JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mediante el cual presenta iniciativa con punto de acuerdo.

2.- Con fecha 19 de marzo de 2015, fue recibido ante esta Comisión Permanente Instructora el oficio LXII/A.L/COM.PERM./2420/2015, signado por el Lic. Juan Enrique Lira Vásquez Ex Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo presentada por el C. Diputado Jefté Méndez Hernández.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, como lo disponen los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción LXXIII y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º fracción III y 3º fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente Instructora, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo, de conforme a los artículos 42, 44 Fracción XXVIII, 48, 63, 65 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXVIII, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO.- Visto el estado que guarda el expediente en cita, se desprende que fue turnado a esta Comisión la iniciativa con punto de acuerdo para exhortar a la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a fin de que emitiera la convocatoria correspondiente para elegir a los consejeros de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de Oaxaca, cabe destacar que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado mediante Decreto número 1263, publicado el 30 de junio del año 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se realizaron diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de estas al artículo 114 apartado C, relativo a la modificación de la denominación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, creándose así el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, derivado de lo anterior el día 17 de agosto de 2015, el pleno del H. Congreso del Estado aprobó la convocatoria para elegir a los

Consejeros y Comisionados del Instituto de Acceso a la Información, posteriormente el propio congreso del Estado eligió a los Comisionados y Consejeros que integran actualmente el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, es decir que la iniciativa con punto de Acuerdo ha quedado sin materia en atención a que el H. Congreso ha dado cumplimiento con el proceso de selección de los consejeros y comisionados del Instituto de Transparencia.

En consecuencia esta Comisión que suscribe determina que la presente iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, ha quedado sin materia, en consecuencia es procedente que esta Comisión Permanente Instructora, declare como asunto totalmente concluido el expediente 174 del índice de la Comisión Permanente Instructora, y como consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente Instructora, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que el expediente 174 del índice de la Comisión Permanente Instructora, ha quedado sin materia por lo que se ordena el archivo definitivo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de agosto de 2016.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ**



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTES



**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS
ARAGÓN.**

**DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES
CABALLERO.**